

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., 06 MAY 2022

Ref. Incidente Desacato No. 2021-00245

El señor **DANILO VERGARA VILLALBA** solicita se inicie incidente de desacato contra **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y FIDUPREVISORA** por considerar que esta no ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido por este Despacho el 23 de abril de 2021, confirmada por el Tribunal Superior Sala de Familia en proveído del 19 de mayo de 2021..

Previo a tramitar el incidente de desacato, por auto del 17 de junio de 2021 y 22 de abril de 2022 se dispuso oficiar a la entidad accionada para que indicara la forma en que ha dado cumplimiento al citado proveído.

En atención a los oficios librados para éste fin, la entidad accionada allega las actuaciones surtidas frente al cumplimiento del fallo de tutela y las comunicaciones enviadas al señor **DANIELO VERGARA VILLALBA** en respuesta a las peticiones radicadas ante la entidad accionada.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que la entidad accionada ha dado cumplimiento al fallo de tutela emitido por éste Despacho Judicial, no hay lugar a dar trámite al incidente de desacato presentado por el señor **DANILO VERGARTA VILLALBA** contra la Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones-

Notifíquese mediante telegrama lo aquí dispuesto

Cumplido lo anterior archívase las presentes diligencias.

**NOTIFÍQUESE**

**MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL**

**JUEZ**